

## Resolución de Gerencia Municipal N° 215 -2021-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 05 NOV 2021

### VISTOS:

El Informe N° 617-2021-GPP-GM/MDAA de fecha 23 de setiembre de 2021, mediante el cual se ha propuesto el proyecto de **Directiva denominada “Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza”**, el Informe N° 167-2021-GAJ-MDAA de fecha 27 de octubre de 2021, el Proveído N° 6197-2021-GM-MDAA de fecha 23 de setiembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 estipula en su artículo 38° sobre el ordenamiento jurídico municipal que “El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...)”. Aunado a ello, el artículo 39° señala respecto a las normas municipales que “(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan; es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación;

Que, el numeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar, y orientar sobre los procedimientos a seguir para la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en normas jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales;

Que, mediante Informe N° 617-2021-GPP-GM/MDAA de fecha 23 de setiembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención a sus facultades conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), presenta el Proyecto de Directiva denominada “Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de Directivas de la Municipalidad Alto de la Alianza” señalando que resulta necesario que la Entidad cuente con lineamientos que estandarice los criterios para el proceso de formulación, modificación y aprobación de la Directivas ya que se ha observado que cada unidad organizacional formula directivas de acuerdo a una estructura diferente, debido a la falta de lineamientos que regule dicho proceso;

Que, el Proyecto de Directiva denominada “Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de Directivas de la Municipalidad Alto de la Alianza” tiene como finalidad regular y uniformizar los criterios en el proceso de formulación, actualización y/o modificación y aprobación a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en su aplicación;

Que, mediante Informe N° 167-2021-GAJ-MDAA de fecha 27 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite informe legal otorgando opinión favorable que se apruebe la Directiva denominada “Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de Directivas de la Municipalidad Alto de la Alianza”, por cuanto la misma contribuye con la unificación de criterios para la especificación de un mismo orden técnico en la formulación de normativas y disposiciones internas que regulen procedimientos administrativos en materia municipal de nuestra competencia;

Asimismo, mediante Proveído N° 7257-2021-GM-MDAA de fecha 29 de octubre de 2021, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica requiriendo y autorizando la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDDA que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## Resolución de Gerencia Municipal N° 215 -2021-GM-MDAA

Alto de la Alianza, **05 NOV 2021**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 003-2021-GPP-GM-MDAA denominada “LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, cuyo contenido es el siguiente:

- I. Objetivo
- II. Finalidad
- III. Ámbito de aplicación
- IV. Base legal
- V. Responsabilidades
- VI. Disposiciones generales
- VII. Disposiciones específicas
- VIII. Disposiciones complementarias
- IX. Anexos



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la presente Directiva aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el registro respectivo; y a las unidades orgánicas la adopción de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.



**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional la difusión de la Directiva aprobada en el artículo primero de la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (<http://www.munialtoalianza.gob.pe>).

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
GAJ  
GPP  
GA  
SGSG  
SGTI  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA  
  
TITO ARELLANO  
GERENTE MUNICIPAL

Sub 67. )



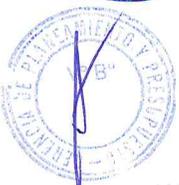
DIRECTIVA N° 003 -2021-GPP-GM/MDAA

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS

ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
Formulado por:	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA  Lic. Adm. VICTOR HUGO ANGULO AYCA Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Revisada por:	Gerencia de Asesoría Jurídica	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA  Abog. Juan De Dios Elias Ventura Nina Gerente de Asesoría Jurídica
Aprobado por:	Gerencia Municipal	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA  ASISTENTE SOCIAL TERE ARELLANO GERENTE MUNICIPAL

## INDICE

I.	OBJETIVO	2
II.	FINALIDAD	2
III.	AMBITO DE APLICACIÓN	2
IV.	BASE LEGAL	2
V.	RESPONSABILIDADES	2
VI.	DISPOSICIONES GENERALES	2
	6.1 Definiciones	2
	6.1.1 Directiva	3
	6.1.2 Sistemas Administrativos	3
	6.1.3 Unidad Organizacional	3
	6.1.4 Órgano Proponente	3
	6.2 Características de las Directivas	3
	6.3 Sistemas Administrativos	3
VII.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS	3
	7.1 Del Proceso de Formulación	3
	7.2 Del Proceso de Revisión y Aprobación	4
	7.3 Del Proceso de Publicación, Difusión y Archivo	4
	7.4 Del Proceso de Actualización	5
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	5
IX.	ANEXOS	5
	Anexo N° 01: Estructura y Contenido de la Directiva.	6
	Anexo N° 02: Cuadro Comparativo entre la Directiva Vigente y la Propuesta de Modificación	9
	Anexo N° 03: Flujograma del Proceso de Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas	10



	DIRECTIVA	Versión 1.0
	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS	

DIRECTIVA N° -2021-GPP-GM/MDA

**“LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA”**

**I. OBJETIVO**

Establecer los Lineamientos para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

**II. FINALIDAD**

Regular y uniformizar los criterios en el proceso de formulación, actualización y/o modificación y aprobación afín de lograr una mayor eficiencia y eficacia en su aplicación.

**III. AMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria de las unidades organizacionales y personal de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

**IV. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**V. RESPONSABILIDADES**

- 5.1 Las unidades organizacionales son las responsables de identificar y proponer las Directivas, o actualizaciones de acuerdo a la normatividad vigente o a los requerimientos de la entidad.
- 5.2 Los órganos proponentes son responsables de validar las Directivas, en el caso que la elaboración de las mismas por su magnitud y complejidad hubiesen sido tercerizadas.
- 5.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es responsable de conducir, revisar y validar el proyecto de Directiva.
- 5.4 La Gerencia de Asesoría Jurídica, es responsable de revisar los aspectos de su competencia.
- 5.5 La Sub Gerencia de Tecnologías de Información, es responsable de la publicación del acto resolutivo con su respectiva Directiva en el Portal Web de la Municipalidad.



 <p>Municipalidad Distrital Alto de la Alianza</p>	DIRECTIVA	Versión 1.0
	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS	

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1 Definiciones

- 6.1.1 **Directiva:** Las Directivas regulan aspectos técnicos y operativos en materias específicas normadas por el ente rector de cada uno de los Sistemas Administrativos de la Gestión Pública asimismo contienen disposiciones de carácter general y su aplicación es para todas las unidades organizacionales de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, siendo aprobadas mediante acto resolutivo.
- 6.1.2 **Sistemas Administrativos:** Es el conjunto ordenado de principios, normas y procesos técnicos que se aplican en las entidades públicas y tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso.
- 6.1.3 **Unidad Organizacional:** Conjunto de unidades agrupadas por nivel organizacional al interior de una entidad. Puede ser: Órgano, Unidad Orgánica, Sub Unidad Orgánica y Área.
- 6.1.4 **Órgano Proponente:** Es cualquier unidad organizacional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

### 6.2 Características de las Directivas

- 6.2.1 Las Directivas deben ser claras, precisas, sencillas y de fácil comprensión siendo elaboradas en Letra Arial Narrow, Tamaño 11, espaciado 0, Párrafo Interlineado tipo Sencillo, en verbo infinitivo (ejemplo: proponer, elaborar, validar, ejecutar).
- 6.2.2 Para la identificación de los rubros contenidos en la estructura de la Directiva. se utilizará números romanos (ejemplo: I, II, III, etc.).
- 6.2.3 Los subtítulos que se desprendan de cada rubro serán identificados a través de los números arábigos (ejemplo: 1,2,3, etc.).
- 6.2.4 Toda Directiva cuenta con un flujograma que establece el procedimiento regulado.

## VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 7.1 Del Proceso de Formulación

Para la formulación del proyecto de Directivas el órgano proponente deberá tener en cuenta las instrucciones contenidas en el Anexo N° 01: Estructura y Contenido de la Directiva.

- 7.1.1 El órgano proponente a iniciativa propia formula proyectos de Directivas en el ámbito de su competencia en cumplimiento a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el ente normativo de los sistemas administrativos.
- 7.1.2 El Órgano Proponente deberá realizar las coordinaciones necesarias con las demás unidades organizacionales que estén vinculadas con el objeto de la directiva,



 <p>Municipalidad Distrital Alto de la Alianza</p>	DIRECTIVA	Versión 1.0
	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS	

permitiendo de esta manera recoger opiniones y/o sugerencias que permitan su mejor aplicación o cumplimiento.

7.1.3 El Órgano Proponente remitirá a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP) el expediente que contiene el Informe Técnico Sustentatorio, el proyecto de Directiva (05 ejemplares originales y en medio digital formato de texto doc.). En caso que el órgano proponente sea de cuarto o tercer nivel organizacional deberá ser remitida a GPP a través del órgano al que dependen jerárquicamente con su visto bueno.

7.1.3.1 El Informe Técnico Sustentatorio está compuesto de los siguientes rubros:

- a) Antecedentes
- b) Base Legal
- c) Análisis
- d) Conclusiones
- e) Recomendaciones

## 7.2 Del Proceso de Revisión y Aprobación

7.2.1 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en un plazo de cinco (05) días hábiles revisará el expediente, analizará el proyecto de Directiva y emitirá el respectivo Informe Técnico.

7.2.2 De ser favorable el Informe Técnico será elevado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la respectiva visación del proyecto de Directiva y remitirá el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

7.2.3 De encontrarse observaciones la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto devolverá el expediente al Órgano Proponente para que en un plazo de cinco (05) días hábiles realice el levantamiento a las observaciones.

7.2.4 La Gerencia de Asesoría Jurídica en un plazo de cinco (05) días hábiles revisará el expediente en los aspectos de su competencia y emitirá opinión legal, de ser favorable procederá a visar el proyecto de Directiva y remitirá el expediente a Gerencia Municipal, quien en un plazo de dos días autorizará la proyección del acto resolutorio a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

7.2.5 Recibido el proyecto de acto resolutorio la Gerencia Municipal en un plazo de tres (03) días hábiles emitirá el acto resolutorio de aprobación, para lo cual visará y firmará además coordinará con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la numeración de la Directiva para luego disponer su distribución.

7.2.6 La Gerencia Municipal distribuirá la Directiva y el acto resolutorio a las unidades organizacionales de la siguiente manera:

- 01 ejemplar para el Órgano Proponente,
- 01 ejemplar para la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
- 01 ejemplar para la Gerencia de Asesoría Jurídica,
- 01 ejemplar para la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y
- 01 ejemplar que permanecerá en el archivo de Gerencia Municipal.



 <b>Municipalidad Distrital Alto de la Alianza</b>	DIRECTIVA	Versión 1.0
	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS	

### 7.3 Del Proceso de Publicación, Difusión y Archivo

- 7.3.1 La Sub Gerencia de Tecnologías de la Información en un plazo de dos (02) días hábiles publicará el acto resolutivo y la Directiva en el Portal Institucional.
- 7.3.2 El Órgano Proponente conducirá las acciones de capacitación a los involucrados para una efectiva aplicación de la Directiva.
- 7.3.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en un plazo de dos (02) días hábiles difundirá las Directivas a las unidades organizacionales de la Municipalidad.
- 7.3.4 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mantendrá su archivo físico actualizado, así como el archivo digital de las Directivas aprobadas.

### 7.4 Del Proceso de Actualización

Las Directivas se actualizan cuando los entes normativos modifican su normatividad o cuando se requiera mejorar el procedimiento regulado.

- 7.4.1 El Órgano Proponente adjuntará al expediente un Cuadro Comparativo entre la Directiva Vigente y la Propuesta de Modificación, según el Anexo N°02.
- 7.4.2 Las unidades organizacionales evaluarán sus Directivas con la finalidad de propiciar el mejoramiento continuo de las mismas.
- 7.4.3 La actualización de la Directiva seguirá el mismo proceso previsto en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3.

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Los Proyectos de Directiva que, a la fecha de aprobación de la presente se encuentren en proceso de formulación deberán de adecuarse al contenido señalado en la presente Directiva.
- 8.2 Para la elaboración de los diagramas de flujo se utilizará cualquier herramienta para estos fines.
- 8.3 Las Directivas entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.
- 8.4 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizará la asistencia técnica en lo relacionado a la formulación y actualización de Directivas.
- 8.5 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitirá las pautas necesarias sobre los aspectos no regulados o sujetos a interpretación en la presente Directiva.

## IX. ANEXOS

- Anexo N° 01: Estructura y Contenido de la Directiva.
- Anexo N° 02: Cuadro Comparativo entre la Directiva Vigente y la Propuesta de Modificación
- Anexo N° 03: Flujograma del Proceso de Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas

**Anexo N° 01: Estructura y Contenido de la Directiva**

**Aspectos Previos:**

- El formato de caratula y encabezado será de acuerdo a la presente Directiva.
- De la Codificación: Es la numeración correlativa asignada a cada Directiva por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, consignándose en **Mayúscula y Negrita**, de la siguiente manera:

**Ejemplo:** DIRECTIVA N° 001-2021-GPP-GM/MDAA

DIRECTIVA	N° 001	2021	GPP	GM	MDAA
1	2	3	4	5	6

Donde:

1. Consignar la palabra **DIRECTIVA**
  2. Número correlativo
  3. Año de Emisión
  4. Órgano Proponente
  5. Sigla del Órgano que aprueba la Directiva
  6. Acrónimo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza
- Toda propuesta de Directiva deberá incluir en la sección de la caratula el respectivo cuadro de control del documento, el cual precise el órgano proponente que formuló el proyecto de Directiva y los involucrados en el proceso de revisión.

ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
Formulado por:	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	
Revisada por:	Gerencia de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Gerencia Municipal	



Luego deberá desarrollar los siguientes rubros:

 <p>Municipalidad Distrital Alto de la Alianza</p>	DIRECTIVA	Versión 1.0
	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS	

## TÍTULO DE LA DIRECTIVA

### I. OBJETIVO

En este rubro se precisa el resultado específico que se pretende normar con la Directiva.

### II. FINALIDAD

En ese rubro se establece de forma concreta y precisa los fines que se pretende lograr para el cumplimiento del objetivo.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

En este rubro se Indica el alcance de la Directiva.

### IV. BASE LEGAL

En este rubro se considera las disposiciones normativas vigentes las cuales sustentaran la formulación o modificación de la Directiva, debiendo consignarlas en el siguiente orden de jerarquía:

- Constitución Política del Perú
- Tratados Internacionales
- Leyes
- Decretos Legislativos
- Decretos Leyes
- Resolución Legislativa
- Decretos de Urgencia
- Ordenanzas Municipales
- Decretos Supremos
- Resoluciones Supremas
- Resoluciones Ministeriales
- Resoluciones Gerenciales

### V. RESPONSABILIDAD

En este rubro se menciona las unidades organizacionales que se encuentran obligadas a dar cumplimiento a la Directiva.

### VI. DISPOSICIONES GENERALES

Este rubro se encuentra relacionado con las disposiciones de carácter genérico que sirven de marco para el mejor entendimiento y aplicación de la Directiva.

### VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Este rubro se encuentra relacionado con las disposiciones de carácter particular, debiendo describir de forma secuencial y detallada el tema que se quiere normar.



	DIRECTIVA	Versión 1.0
	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS	

### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En este rubro se establece las reglas de carácter complementario sobre aspectos de la directiva que no pueden ubicarse en las secciones anteriores y contribuyen al logro de la finalidad. Su uso es opcional.

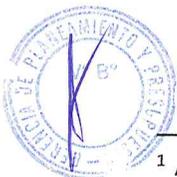
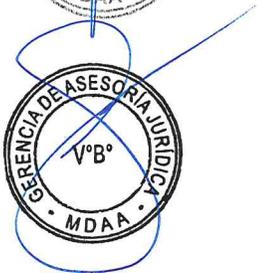
### IX. ANEXOS

Se consideran como anexos los formularios, cuadros, diagramas, tablas u otros documentos o información necesaria que complemente la Directiva.



**Anexo N° 02: Cuadro Comparativo entre la Directiva Vigente y la Propuesta de Modificación<sup>1</sup>**

DIRECTIVA VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O LEGAL



<sup>1</sup> Anexo N° 02: Cuadro Comparativo, que será de utilidad para que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice la evaluación técnica e identifique las modificaciones efectuadas por el órgano proponente.



ANEXO N° 03: FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS

